



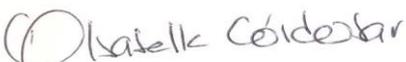
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2020 00328 00

No puede tenerse por notificada a la demandada LUCKY 7 ENTRETENIMIENTO LTDA. – EN LIQUIDACIÓN, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 declarado condicionalmente exequible mediante Sentencia C – 420 de 2020, puesto que la empresa de correo no certificó el acuse de recibo o se constató el acceso al mensaje por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

DM

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario